



**BARRAQUER**

POLÍTICA CORPORATIVA Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

---



**POLÍTICA CORPORATIVA Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN – CANAL ÉTICO DE DENUNCIAS.  
DEL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA BARRAQUER. S.A.**



CONTENIDO. INDICE

1	Introducción	3
2	Ámbito de aplicación	4
3	Alcance	5
4	Vía de denuncia	6
5	Hechos susceptibles de ser denunciados	7
6	Condición de denunciante	8
7	Medidas de protección al informante	9
8	Marco de Gestión	10
9	Infografía SII	12
10	Gobierno y facultades	13
11	Protección de datos personales	14
12	Responsabilidad del tratamiento	15
13	Nota	19
14	Control de cambios	20



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Base reguladora:

El 21 de febrero de 2023 se publicó la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, siendo ésta una trasposición de la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

### 1.2. Fundamento:

La Ley 2/2023 tiene como finalidad otorgar una protección adecuada frente las represalias que puedan sufrir las personas físicas (artículo 1) que, en un contexto laboral (artículo 3) informen a través del Sistema interno de información (artículo 4) sobre alguna de las acciones u omisiones detalladas (artículo 2), sobre cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la UE, acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2 tendrán derecho a protección (Artículo 35 a 41).

El Centro de Oftalmología Barraquer (BARRAQUER) manifiesta un compromiso con una cultura honesta, alineada con la Política Corporativa y el Código Ético, que rechazan terminantemente cualquier conducta de carácter ilícito y estipulan el deber de informar sobre cualquier delito, fraude e irregularidad. El cumplimiento normativo es pues responsabilidad de todos los miembros de la organización, así como cualquier tercero que se relacione con BARRAQUER.

### 1.3. Objetivo:

La política y procedimiento de gestión del Canal Ético de Denuncias tiene por objetivo definir los criterios que deben regir el establecimiento y la gestión del sistema interno de información que favorece el fortalecimiento de la cultura de la información/comunicación, como mecanismo esencial para la prevención, detección y corrección de incumplimientos normativos.

Los principios básicos de este canal son:

- Crear un marco seguro para el denunciante.
- Asegurar la confidencialidad del denunciante
- Mantener la anonimidad, mediante la no rastreabilidad.
- Brindar protección de los denunciantes y de terceros relacionados con estos, ante posibles represalias.
- Velar por los derechos de las personas afectadas
- Adopción de las medidas disciplinarias y resoluciones que corresponda.



## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El Consejo de Dirección de BARRAQUER es el responsable de adoptar las decisiones oportunas al objeto de integrar las disposiciones de esta Política. El órgano de Dirección designará el Responsable del Sistema interno de información – Canal Ético de Denuncias para que vele por su correcta implantación. El Canal Ético debe ser de fácil acceso.

Se ha nombrado, a tal fin, al “Compliance Officer” de BARRAQUER, dado que desarrolla sus funciones de forma independiente y autónoma y dispone de los medios necesarios para su ejecución. Para reforzar la independencia, objetividad y el respeto a las garantías que ofrece el Canal Ético de Denuncias, el responsable del sistema puede externalizar parte del proceso de gestión en expertos externos, previa aprobación por la Dirección.

Su designación se comunica a la Autoridad Independiente de Protección al Informante, vía de acceso al que puede dirigirse en cualquier momento todo interesado.

Las denuncias relativas a reclamaciones interpersonales que afecten exclusivamente al denunciante, a saber, reclamaciones sobre conflictos interpersonales entre el denunciante y otro trabajador, pueden ser canalizadas hacia otros procedimientos.

Los procedimientos de denuncia deben permitir investigar con total confidencialidad denuncias de los trabajadores de la entidad y de sus filiales, también de cualquiera de los agentes y proveedores de la empresa.

En caso de que la denuncia resulte ser engañosa o falsa de forma deliberada y consciente, las personas afectadas deben tener derecho a ser indemnizadas



### 3. ALCANCE

El Canal Ético de Denuncias se aplica a todas las entidades dependientes del Centro de Oftalmología Barraquer S.A. Estas son:

- Centro de Oftalmología Barraquer S.A.
- Instituto Barraquer.
- Cátedra de Investigación en Oftalmología Joaquín Barraquer.
- Fundación Barraquer



#### 4. VIA DE DENUNCIA

El Canal ético de Denuncia es la vía para informar sobre posibles irregularidades que pueden suponer infracciones detalladas en la Ley 2/2023.

El Servicio Interno de Información es accesible mediante:

- La intranet o web de la entidad.
- Correo electrónico.
- Correo postal.
- Mensajería de voz.
- Teléfono.
- Reunión personal.

El sistema está disponible **las 24 horas del día los 365 días del año**, desde cualquier dispositivo, a través de las siguientes vías de acceso:

- Plataforma corporativa accesible: <https://canaleticobarraquer.factorialhr.com/complaints>
- Teléfono: 932095311 (Att. Departamento de Compliance Officer).
- Correo postal: C/ Muntaner 314- 08021Barcelona (Att. Departamento de Compliance Officer).
- A solicitud del interesado, las denuncias también pueden presentarse mediante reunión presencial, debiendo para ello dirigir la petición a través de alguna de las vías de comunicación mencionadas anteriormente.

BARRAQUER mantiene otros canales distintos al anterior para atender a sus clientes, por lo que se podrían realizar comunicaciones a través de ellos cuyo destinatario o material debe incluirse en el alcance del Sistema Interno de Información. En este supuesto el receptor deber remitir inmediatamente la comunicación al Responsable del Sistema Interno de Información.

Sin perjuicio de las vías de acceso detalladas, toda persona física podrá informar mediante Canal Externo ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno.



## 5. HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER DENUNCIADOS

Podrán ser objeto de denuncia las conductas que no se encuentren alineadas con los comportamientos corporativos. A través del canal se podrán comunicar:

- 5.1.1. Las infracciones del derecho de la Unión Europea.
- 5.1.2. Las infracciones penales o administrativas graves o muy graves.
- 5.1.3. Las irregularidades o incumplimientos más graves respecto del Código Ético.
- 5.1.4. Y aquellas conductas que en el ámbito profesional o laboral no se alineen con la cultura corporativa de BARRAQUER. Entre estas destacan las conductas:
  - Atentatorias contra los derechos humanos.
  - Contrarias a la moral, discriminatorias y no éticas.
  - Constitutivas de acoso, violencia, intimidación en el entorno laboral.
  - Constitutivas de un delito.
  - Suponen un lucro de los recursos de BARRAQUER.

En el caso de que una denuncia interpuesta no cumpla con los requisitos mínimos para su admisión y tramitación se podrá proceder al archivo de ésta. Los requisitos mínimos son:

- Identificación del donante, salvo sea anónima.
- Motivo de la denuncia.
- Descripción de la denuncia: falta de detalle, fechas, lugar, testigos...
- Identificación de la persona denunciada.

Las denuncias admitidas podrán ser archivadas también porque:

- El denunciante desiste.
- El denunciante la desestime.
- La denuncia no acredita incumplimiento alguno.



## 6. CONDICIÓN DE DENUNCIANTE

Tienen acceso a interponer una comunicación / Denuncia a través del Canal Ético de BARRAQUER, cualquier persona que se relaciones con la entidad incluidas en la Ley 2/2023.

- Personas trabajadoras asalariadas
- Personas trabajadoras no asalariadas
- Personas trabajadoras en practicas
- Personas del entorno de contratistas, subcontratistas y proveedores
- Pacientes y usuarios de los servicios de la entidad
- Accionistas y órgano de administración
- Solicitante de empleo, respecto a información obtenida durante el proceso de selección
- Personas que revelen información sobre infracciones obtenidas en el marco de una relación ya finalizada.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de infracciones con implicación directa o indirecta con una entidad de BARRAQUER

Se informará a los empleados, a través de comunicaciones generales, respecto a la existencia del Canal Ético y de las gestiones llevadas a cabo, a fin de promover su uso y promover la implantación de medidas que ayuden a prevenir infracciones.





## 7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL INFORMANTE

Los informantes tendrán acceso a las medidas de apoyo establecidas en la Ley 2/2023. Esta terminantemente prohibido adoptar medidas contra el informante que constituya una represalia, incluida la amenaza o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación a través del Sistema Interno de Información.

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto profesional, sólo por su condición de informantes o por haber realizado una revelación pública.

Los informantes tendrán derecho a protección siempre que tengan motivos razonables para pensar que la información facilitada es veraz, aún cuando no aporten pruebas concluyentes, y que la citada información entra dentro del alcance del Canal Ético. La prohibición de represalias no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y haya sido formulada con mala fe por parte del informante o por haber actuado de forma ilegal.



## 8. MARCO DE GESTIÓN

Las gestiones del proceso de gestión del Canal de Ético de Denuncias se realizarán de forma personalizada y en colaboración con las partes implicadas, dejando constancia documental de todas las acciones emprendidas. Se seguirán las siguientes etapas:

### 8.1. Registro

Tendrá acceso al mismo toda persona que forme parte de los colectivos incluidos con acceso al Sistema Interno de Información, en cumplimiento al principio de la buena fe.

El informante deberá facilitar los datos que estime necesarios para la investigación, mediante la vía de comunicación elegible de su elección. Si la comunicación se confirma, el informante recibe un acuse de recibo antes de siete (7) días hábiles.

El informante podrá ampliar la información y documentación posteriormente, que se incorporarán al expediente mediante su identificación (usuario y contraseña). En el caso de que el denunciante haya optado por la denuncia anónima se le facilitará un identificador y contraseña para acceder al sistema interno de denuncias, a fin de poder hacer seguimiento de ésta y aportar nueva documentación o información de considerarlo necesario. Sin esta clave no podrá acceder.

### 8.2. Análisis

Las comunicaciones presentadas seguirán un proceso de admisibilidad ejecutado por el Responsable del Sistema que podrá acudir a un experto externo en aras de reforzar la independencia, la objetividad y el respeto a las garantías que debe mantener el sistema Interno de Información. Se descartarán las comunicaciones que:

- No queden incluidas en la Ley 2/2023
- Sean de información pública
- No tengan consistencia y se fundamentan en meros rumores o indicios indeterminados
- Falta de documentación y pruebas
- Estén en sede policial, administrativa inspectora o judicial.

El Responsable comunicará al informante de la decisión de admisión/inadmisión de la Denuncia para a continuación determinar y seleccionar al equipo responsable de la investigación.

### 6.3 Investigación

En el supuesto de admisión se continua con su gestión y se asegurara su trazabilidad mediante un libro-registro que incorporará todas las gestiones realizadas y las investigaciones internas que hayan tenido lugar. Detallando éste los antecedentes, el objetivo, el alcance y las conclusiones alcanzadas. Proceso que inexcusablemente tendrá carácter confidencial.



De haber una persona denunciada o afectada se le informará de las acciones y omisiones que se le atribuyen, teniendo derecho a ser oída y ofreciéndole la posibilidad de articular los argumentos y medios de defensa apropiados. Se facilitará el acceso al expediente de las personas investigadas, sin revelar información que pudiera identificar al informante y sin que ello comprometa el resultado final de la investigación.

Puede resultar necesario aplicar medidas de protección al denunciante de forma preventiva, tales como la eliminación de la coincidencia del lugar de trabajo o la gestión de incompatibilidades por razones de parentesco y afinidad con alguno de los intervinientes en la gestión de la investigación o resolución.

Se ha de garantizar que el procedimiento de investigación interno es independiente, fuera de cualquier conflicto de interés, proporcional y que respeta los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de las personas involucradas.

La gestión de los casos que se reciban tendrá una duración máxima de tres meses o noventa (90) días, a partir del acuse de recibo, emitido a los siete (7) días de su presentación. Excepcionalmente, previa comunicación al informante, el plazo puede alargarse hasta los seis (6) meses.

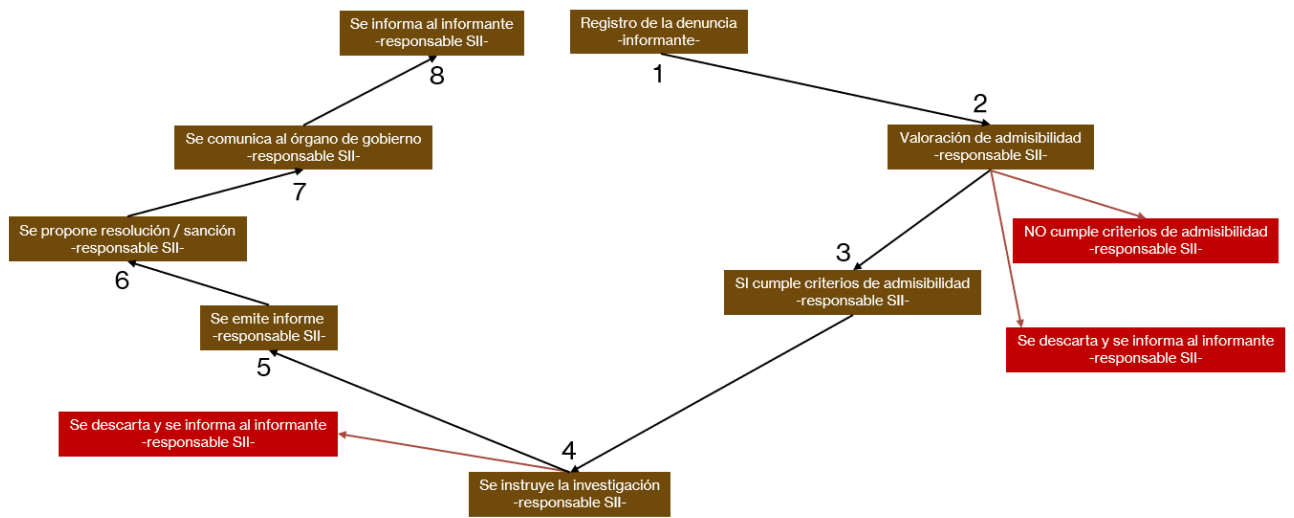
#### 6.4 Resolución

Tras la finalización de la fase de investigación, las personas responsables de la investigación junto con el Responsable del Canal, teniendo en cuenta las indagaciones realizadas harán una propuesta de resolución.

- Si se considera no acreditada la existencia de un incumplimiento y se acuerda dar por cerrado el expediente de denuncia sin adoptar ninguna medida disciplinaria se procederá a su archivo. Se notificará al informante y a las personas afectadas.
- De apreciarse incumplimiento por parte de una persona trabajadora, el Responsable del Canal Ético remitirá el expediente al departamento de Recursos Humanos para la toma de las medidas oportunas. Si la propuesta de resolución contempla la adopción de medidas de otra naturaleza, el expediente se remitirá a la instancia competente que corresponda por razón de la materia o naturaleza de las medidas que pueden ser correctivas y/o preventivas de tipo organizativo y/o formativas de la normativa aplicable. En caso de que la persona infractora no fuese una persona empleada, se implementarán las medidas a través del Departamento, Área o Responsable correspondiente.
- Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, el responsable del Canal Ético de Denuncias elevará el expediente a los asesores jurídicos, para que estos procedan a remitir la información al Ministerio Fiscal, previa valoración.



### 9. INFOGRAFIA SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN



## 10. GOBIERNO Y FACULTADES

Los órganos de gobierno en BARRAQUER con facultades respecto al Canal Ético de Denuncias son:

### 10.1. Consejo de Dirección

- Es el responsable del establecimiento del Sistema Interno de Información (denominado Canal Ético de Denuncias).
- Es el que nombra al Responsable del Sistema Interno de Información.
- Es responsable de impulsar las mejoras y medidas correctoras que sean convenientes implantar surgidas con motivo de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.

### 10.2. Compliance Officer

- Es responsable de seguir la información que la función corporativa de Cumplimiento le proporcione relativa a los casos recibidos a través del Canal Ético.

### 10.3. Recursos Humanos

- Decidirá sobre las medidas disciplinarias para las infracciones o incumplimientos, así como sobre medias adicionales a las disciplinarias, de carácter administrativo o penal, y que puedan también resultar del incumplimiento o irregularidad, de conformidad con la legislación laboral aplicable.



## 11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Canal de Denuncias está diseñado, establecido y gestionado de forma segura, de modo que se garantiza la confidencialidad de las personas involucradas en las comunicaciones así como de la protección de datos. El Canal forma parte de la plataforma de gestión de recursos humanos Factorial, siendo esta empresa la responsable de su seguridad.

El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información quedará limitado a las personas con potestad de gestión según las funciones que tengan asignadas, quedando expresamente prohibido divulgar cualquier tipo de información sobre las comunicaciones a personas no autorizadas.

Esta restringido al:

- Responsable del Sistema
- Responsable de Recursos Humanos o Jefe de Personal, sólo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- Responsable de los servicios jurídicos, si procediera la adopción de medidas legales.
- Encargado/s del tratamiento designado/s
- Delegado de Protección de Datos

En cumplimiento con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y la libre circulación de éstos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, de la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, se informa a las personas usuarias del Canal Ético de Denuncias de BARRAQUER de las condiciones de tratamientos de sus datos personales.



## 12. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

### 1. PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

#### 1.1.- DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPD) y el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos le informamos de:

##### 1.1.1.- IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES

En esta web pueden recoger datos tres entidades que, en sus respectivos ámbitos, son responsables del tratamiento. En cada formulario se indicará a quien van dirigidos los datos que se recogen, siendo esta entidad la responsable de su tratamiento. Los responsables del tratamiento de los datos que se recojan en esta web son:

- El Centro de Oftalmología Barraquer, con CIF: A59082321 y con dirección en la calle Muntaner nº 314 de Barcelona
- El Instituto Barraquer con CIF: G08421224 y con sede social en la calle Laforja nº88 de Barcelona
- La Fundación Barraquer con CIF: G63243406 con sede social en la calle Laforja nº88 de Barcelona

El delegado de protección de datos es CIPDI TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SL. Pueden contactar con el delegado a través del correo electrónico [lopdcob@barraquer.com](mailto:lopdcob@barraquer.com).

##### 1.1.2.- FINALIDADES DE TRATAMIENTO Y BASE JURÍDICA

Los datos que nos facilite en los formularios que encontrará en la web, los que nos envíe a nuestra dirección de correo electrónico y los que se puedan generar mientras mantenga relación con el responsable del tratamiento se incorporarán, tal como nos los ceda, a una base de datos titularidad del responsable del tratamiento.

Utilizaremos los datos para prestarle los servicios que nos solicite y para enviarle información de nuestras actividades y servicios por correo electrónico o dirección postal.

La base jurídica de este tratamiento será la relación contractual que mantenga con el responsable del tratamiento y el consentimiento que otorga al aceptar este aviso.

##### 1.1.3.- CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.

Para dar cumplimiento a las anteriores finalidades tendrán acceso a sus datos:

- El personal debidamente autorizado por la dirección del responsable del tratamiento.
- Los proveedores necesarios para dar cumplimiento a su solicitud.



- La administración pública en el ámbito de sus competencias.

Puede ampliar esta información consultando al DPO

#### 1.1.4.- TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.

El Centro de Oftalmología Barraquer, el Instituto Barraquer y la Fundación Barraquer utilizan un programa de gestión integral de clientes (CRM) para gestionar la información de sus clientes y realizar un seguimiento personalizado con la finalidad mejorar la prestación los servicios que proporciona. Por motivos de seguridad, esta información se puede alojar en una nube, por lo que la información se puede almacenar fuera de la Unión Europea. Conforme a las indicaciones del Consejo de Europa el Centro de Oftalmología Barraquer ha firmado cláusulas tipo con sus proveedores que garantizan un nivel de protección adecuado, equivalente al proporcionado por la normativa europea. En caso de que usted quiera ser excluido de este tratamiento de datos sólo tiene que comunicarlo al Centro en cualquiera de las direcciones que constan en este documento.

#### 1.1.5.- PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El responsable del tratamiento conservará su información mientras no revoque el consentimiento otorgado en aceptar esta cláusula.

#### 1.1.6.- DERECHOS COMO AFECTADO

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse a que sus datos se traten, a limitar el tratamiento, a pedir la portabilidad de los datos, a no ser sometido a decisiones individuales automatizadas y a revocar el consentimiento que otorga.

Para ejercer estos derechos puede dirigirse por escrito a El Centro de Oftalmología Barraquer, Barcelona, c/ Muntaner 314, o bien, contactar por teléfono al 932.095.311, o enviar un correo electrónico a la dirección [lopdcob@barraquer.com](mailto:lopdcob@barraquer.com) con el texto "PROTECCIÓN DE DATOS" en el asunto.

#### 1.1.7.- DERECHO DE RECLAMACIÓN.

El organismo competente para conocer de la correcta aplicación de las normas sobre tratamiento de la información es la Autoridad de Protección de Datos, con domicilio en la Calle Jorge Juan n. 6 de Madrid.

#### 1.1.8.- OBLIGACIONES DEL AFECTADO.

El afectado debe aportar información veraz y actualizada en todos los procesos de recogida de datos, siendo él el único responsable de la vulneración de esta obligación.

En los formularios de recogida de datos están marcados los datos que son obligatorios aportar, en función de la demanda que haga el afectado. La falta de la aportación de estos datos puede suponer la imposibilidad de participar de la actividad o proporcionar el servicio que se solicita.

#### 1.1.9.- ELABORACIÓN DE PERFILES

Para el cumplimiento de los objetivos del responsable del tratamiento y, sobre todo, para hacer una atención más personalizada, cuidadosa y eficaz del usuario, a veces, es necesario elaborar





perfiles de los destinatarios de los servicios. En ningún caso, la elaboración del perfil se hace de manera exclusivamente automatizada.

## **2. CONSENTIMIENTO DEL USUARIO**

Se entiende que el usuario acepta las condiciones establecidas si pulsa el botón 'ACEPTAR' que se encuentra en todos los formularios de recogida de datos, o si envía un mensaje por correo electrónico.

Los datos personales se guardan en la base de datos general de administración de El Centro de Oftalmología Barraquer que, en todo caso, garantiza las medidas técnicas y organizativas para preservar la integridad y la seguridad de la información que trata.

## **3. SEGURIDAD**

La base de datos general está dotada del preceptivo documento de seguridad y ha establecido todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados. El tratamiento de los datos personales está ajustado a la normativa establecida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

## **4. COOKIES Y RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS**

La navegación de un usuario por esta web deja como rastro la dirección IP que le ha sido asignada por su proveedor de acceso a Internet. Sólo se utiliza esta dirección para fines exclusivamente internos, como son las estadísticas de acceso al Portal.

Para la utilización de esta web, es posible que se utilicen cookies. Las cookies que se puedan utilizar asocian únicamente con el navegador de un ordenador determinado (un usuario anónimo), y no proporcionan por sí mismas ningún dato personal del usuario. Esta web puede utilizar los siguientes tipos de galletas:

- Cookies de análisis: permiten cuantificar el número de usuarios y así realizar la medición y análisis estadístico de la utilización y actividad que hacen los usuarios de nuestra página web, así como elaborar de perfiles de navegación de los usuarios en estas páginas y en nuestras aplicaciones, todo ello con el fin de introducir mejoras.
- Cookies técnicas: permiten al usuario la navegación a través de la página web y la utilización de las diferentes opciones o servicios que en ella existen como, por ejemplo, controlar el tráfico y la comunicación de datos, identificar la sesión, acceder a partes de acceso restringido, recordar los elementos que integran un pedido, realizar el proceso de compra de un pedido, realizar la solicitud de inscripción o participación en un evento, utilizar elementos de seguridad durante la navegación o almacenar, difundir y / o compartir contenidos.

El usuario tiene la posibilidad de configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para evitar su instalación en su disco duro. Todos los navegadores permiten hacer cambios con el fin de desactivar la configuración de las cookies. Estos ajustes se encuentran ubicados en las "opciones" o "preferencias" del menú de su navegador. A continuación, podrá encontrar los links de cada navegador para desactivar las cookies siguiendo las instrucciones:



- [Explorer](#)
- [Firefox](#)
- [Chrome](#)
- [Safari](#)
- [Opera](#)

Le informamos, sin embargo, que existe la posibilidad de que la desactivación de alguna galleta impida o dificulte la navegación o la prestación de los servicios ofrecidos en esta web.

## **5. USO DE DIRECCIONES IP**

Para facilitar la búsqueda de recursos que creemos que son de su interés, puede encontrar en esta web enlaces a otras páginas.

Esta política de privacidad sólo es de aplicación a esta web. El responsable del tratamiento no garantiza el cumplimiento de esta política en otras webs, ni se hace responsable de los accesos mediante enlaces desde este sitio.

## **6. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

Para asegurar la confidencialidad de la información del Canal Ético de Denuncias de Barraquer, se informa que este se aloja en la plataforma externa de la empresa EveryDay Software S.L., CIF: B66845430, comercialmente conocida como FACTORIAL.

Se puede consultar la política de confidencialidad de FACTORIAL en el link: <https://factorialhr.es/privacidad>



**13. NOTA:**

La cumplimentación de una comunicación/denuncia en el Canal conlleva la aceptación del presente documento:

- Ha leído, entiende y comprende lo recogido en el presente documento
- Acepta expresamente los términos del documento y especialmente, las obligaciones que como denunciante le competen.



Control de cambios

FECHA	PÁGINA	DESCRIPCIÓN CAMBIO
09/01/2024	Todas	Aprobación